



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FUNDACIÓN DE ATENCIÓN Y SOPORTE A LA DEPENDENCIA Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS ILLES BALEARS

**201**

*Resolución de la gerente de la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears por la que se dispone la publicación de la relación de los convenios de colaboración suscritos en el tercer cuatrimestre de 2022*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, establece que los órganos de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico deben remitir Boletín Oficial de las Illes Balears, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con otra administración pública como con una entidad privada.

Por lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de la relación de convenios de colaboración suscritos por la Fundación de Atención y Apoyo a la Dependencia y de Promoción de la Autonomía Personal de las Illes Balears en el tercer cuatrimestre del 2022, que son los siguientes:

- Prórroga del convenio de asistencia jurídica con la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de 7 de enero de 2019. Fecha de firma: 20 de diciembre de 2022.
- Convenio de colaboración con el Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (IMAS) para la reserva y ocupación de plazas de estancias diurnas y del servicio de residencia para personas con grado de discapacidad reconocido con discapacidad intelectual y/o alteraciones de conducta. Fecha de firma: 29 de diciembre de 2022.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (11 de enero de 2023)

**La gerente**

Alexandra Pavlovic Djurdjev